



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR A EMPRESAS, LA UBICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN ESPACIO DE COWORKING EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA.

Palencia, diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda, con D.N.I. 12.751.906-Q, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia (nombramiento en sesión plenaria constitutiva de la nueva Corporación Municipal, celebrada el día 13 de junio de 2015)

Y de otra,

D. Conrado Merino Inyesto, con DNI 12742303G, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (proclamado el cargo en Sesión Plenaria de 26 de septiembre de 2018).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Palencia como entidad local, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de Palencia, ayudando a desarrollar proyectos de emprendimiento.

Así mismo, el Ayuntamiento de Palencia tiene entre sus objetivos: incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico, favorecer el coworking y networking entre las empresas, mantener un constante contacto con las empresas para mejorar las relaciones público-privadas, favorecer un clima empresarial amigable, así como favorecer la atracción de inversión en el municipio.

SEGUNDO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, tiene la finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del







comercio y la industria, así como del tejido empresarial palentino, para la consecución del desarrollo socioeconómico de Palencia.

TERCERO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de LA competitividad y fomentar el empleo y el desarrollo empresarial a través diversas acciones que permitan coordinar, potenciar, y promocionar el desarrollo empresarial en el municipio de Palencia así como empleabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Cámara, con el fin de regular las condiciones que regirán la acciones dirigidas a facilitar a empresas, la ubicación y consolidación en espacio de coworking en las instalaciones de la Cámara.

Se entiende por coworking una forma de trabajo que permite a profesionales independientes, emprendedores, y pymes de diferentes sectores, compartir un mismo espacio de trabajo, tanto físico como virtual, para desarrollar sus proyectos profesionales de manera independiente, a la vez que fomentan proyectos conjuntos.

Segunda. Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas privadas o cualquiera que sea a su forma jurídica, que estando dadas de alta en el IAE, ejerzan una actividad económica

Tercera.-Contenido Obligacional de las partes.

1.- Compromisos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia







El Ayuntamiento de Palencia se compromete a aportar una cantidad máxima de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 2018/6/43300/48909 del Presupuesto Municipal.

La aportación municipal será ingresada en una cuenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Con el fin de facilitar la mejor programación de las diferentes actividades, se anticipará el 50 % de la aportación municipal, con cargo al presupuesto del 2018, estando condicionada a la realización efectiva del gasto subvencionado

La subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

2.- Compromisos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será la entidad responsable de la ejecución de las siguientes acciones:

ESPACIOS

Poner a disposición de Personas físicas y jurídicas privadas o cualquiera que sea a su forma jurídica, que estando dadas de alta en el IAE y ejerzan una actividad económica y que lo soliciten un espacio de trabajo compartido habilitado en la Sede de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios (Pz. Pío XII, 7) con una superficie adaptada a las necesitadas del usuario, totalmente equipado con todos los suministros y servicios.

- Un espacio amplio y luminoso
- Recepción y control de accesos
- Mobiliario adecuado al puesto de trabajo
- Sala de espera y café









- La publicidad de la empresa en la web de la Cámara
- Consumos de luz, calor, limpieza...
- Espacio para la guarda y custodia de tu documentación y equipos
- Acceso a fibra óptica de máxima velocidad
- Redes wifi privadas y compartidas

Servicios complementarios:

- Salas de Reuniones
- Salas de Relax
- Salas virtuales: Netmeeting
- Salas de Espera

Cuarta. Pago y justificación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será la entidad responsable de realizar y presentar la justificación de la subvención.

Las cuantías económicas con cargo a la partida presupuestaria deberán justificarse con facturas correspondientes a los ejercicio 2018 y 2019 y por consiguiente deberán tener fecha de esos años.

El plazo para la justificación económica finaliza el 30 de noviembre de 2019, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto ejecutado:

- Memoria de actividades realizadas, que habrá de incluir, entre otros contenidos,
 la relación de establecimientos participantes en el sorteo y el número de boletos distribuidos.
- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original ó copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, así como aportación de los recibos de entrega de importe de los premios promocionales que se oferten a los clientes, si fuera el caso. Estos recibos deberán estar correctamente identificados con el nombre del establecimiento que los conceda y el sello y firma originales del mismo, así







como del sello y firma del establecimiento en el que el cliente adquiera el producto; en caso contrario no se considerará gasto justificado.

- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La aportación municipal para este convenio es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando La Cámara de Comercio, Industria y Servicios obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Quinta- Duración del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación hasta el momento de su justificación. En ningún caso se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2019. Octava.- Causas de extinción.

- Por vencimiento del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado.
- El mutuo acuerdo.

Novena.- Regulación normativa.

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio 2018.

Sexta .- Publicidad.









En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA Cámara Oficial de Comercio, Industria y

Servicios de Palencia

Ante mí / Doy fe Carlos Aizpuru Busto

Secretario General del Ayuntamiento de Palencia